

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	31	Mes:	12	Año:	2025
------------------------------	------	----	------	----	------	------

Informe No.	SECI No. 26 Informe Final
Nombre del Seguimiento	Procedimiento de Conciliación PILA – Financiero (VALR-PR-15 Versión 04, 11 de septiembre de 2024).
Objetivo del Seguimiento	Evaluar el diseño y eficacia operativa de los controles establecidos para mitigar los riesgos establecidos en el procedimiento de conciliación PILA – Financiero.
Alcance del Seguimiento	La auditoría comprenderá la revisión de las actividades descritas en el procedimiento VALR-PR-15 Conciliación PILA–Financiero, desde la ejecución del archivo BDUA hasta la publicación de los archivos CR y PF, así como los reportes a las EPS–EOC, para el periodo comprendido entre el 31 de julio de 2024 hasta el 31 de julio de 2025. Asimismo, se revisará el mapa de riesgos y los indicadores de gestión asociados al procedimiento VALR-PR-15, específicamente los correspondientes a los seguimientos realizados durante el periodo del 31 de julio de 2024 al 31 de julio de 2025.
Normatividad	Ley 100 de 1993, por el cual se crea el sistema de seguridad social en social integral y se dictan otras disposiciones. - Decreto 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social - Decreto 2265 de 2017, por el cual se modifica el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social adicionando el artículo 1.2.1.10, y el Título 4 a la Parte 6 del Libro 2 en relación con las condiciones generales de operación de la ADRES - Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. - Resolución 2388 de 2016 Por la cual se unifican las reglas para el recaudo de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. MinSalud - Resolución 1110 de 2022, por la cual se definen y adoptan las especificaciones técnicas y operativas, las estructuras de datos y los formularios que soportan el proceso de compensación. ADRES - Resolución 165 de 2022 Por la cual se establecen los términos para la conciliación de las cuentas maestras de recaudo de las EPS-EOC, así como los requisitos para la apertura de las cuentas de recaudo de que trata el artículo 2.6.4.2.1.3. y los rendimientos financieros previstos en el artículo 2.6.4.2.1.26 del Decreto 780 de 2016 modificados por los artículos 2 y 5 Decreto 1437 de 2021 y aquellas que modifican o derogan-ADRES - Procedimiento de Conciliación Pila Financiero VALR-PR15 de julio 27 de 2022. - Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

	entidades públicas-DAFP, Versión 4-octubre – 2018 (Riesgos de corrupción). • Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas-DAFP versión 6 noviembre 2022. (Riesgos Operativos). • Políticas de Administración de Riesgos ADRES. Manual para la Administración de Riesgos ADRES”.
--	--

1. DEFINICIONES

SFTP: Protocolo de transferencia segura de archivos **ADRES**.

Malla Validadora (MAVU): Herramienta utilizada para validación de estructuras, reglas de negocio y valores permitidos para cada campo, en el marco de lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 2388 de 2016 - Anexo 4. Disponible para corrección de archivos PILA a presentar por los operadores de información y validar los archivos presentados por los operadores financieros de conformidad con lo definido en el documento Asobancaria 2007.

Universo: Conciliaciones del recaudo de cotizaciones del régimen contributivo a partir de información suministrada por operadores de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - Pila y operadores financieros.

BDUA: Base de Datos Única de Afiliados. Es la base que contiene la información de los afiliados plenamente identificados, de los distintos regímenes del Sistema General de Seguridad Social en Salud. (Régimen Contributivo, Régimen Subsidiado, regímenes de excepción y especiales y entidades prestadoras de planes voluntarios de salud).¹

2. HERRAMIENTAS DE PROCESAMIENTO UTILIZADAS POR LA UNIDAD AUDITABLE

A continuación, se relacionan las principales herramientas utilizadas para la ejecución del procedimiento de Conciliación Pila Financiero, entendidas estas como las aplicaciones, servicios web, redes, Hardware, información física o digital que se utiliza para la gestión de la información relacionada con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud autoliquidados a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA

- I. **Sistema COM_4023:** Software que realiza el procesamiento de la información de cada uno de los procedimientos del régimen contributivo. El sistema es administrado por ADRES - Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- II. **Intranet:** <https://iservicios.adres.gov.co/>

3. FORTALEZAS

¹ ADRES – Glosario <https://www.adres.gov.co/portal-del-ciudadano/glosario>

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

Durante el desarrollo de la auditoría se evidenció una actitud colaborativa y disposición del equipo responsable del proceso para atender oportunamente los requerimientos de información formulados por la Oficina de Control Interno, suministrar explicaciones técnicas sobre la operación del procedimiento y participar en los espacios de verificación, lo cual favorece el ejercicio de control independiente, la transparencia institucional y la mejora continua del proceso.

El procedimiento define de manera explícita los responsables de cada actividad, lo que facilita la ejecución del proceso dentro de su cadena de valor con una adecuada segregación de funciones.

El proceso de Conciliación PILA – Financiero reconoce e identifica riesgos relevantes asociados al manejo de información sensible, al recaudo de recursos del SG-SSS y a la interacción con sistemas de información críticos, lo cual evidencia un nivel de madurez en la comprensión de su exposición al riesgo y constituye una base adecuada para el fortalecimiento progresivo de los controles preventivos y detectivos al proceso.

4. METODOLOGÍA

En atención a los lineamientos normativos y procedimentales aplicables a las Oficinas de Control Interno a través de la Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos², en la ejecución de este trabajo de auditoría interna se aplicó un enfoque sistemático y disciplinado que abarcó tres (3) fases:

- i. planeación,
- ii. ejecución y;
- iii. comunicación.

Estas fueron desarrolladas de acuerdo con el cronograma de trabajo establecido en la fase de planeación.

Dentro de las técnicas de auditoría interna se aplicó la inspección de documentos, verificación a través de pruebas de recorrido, aplicación de pruebas cruzadas y de otros papeles de trabajo mediante información y datos procesados en el desarrollo de esta auditoría interna basada en riesgos. Así las cosas, la Oficina de Control Interno en ejercicio del rol de enfoque hacia la prevención y de evaluación y seguimiento³ concentra parte de sus funciones en verificar que los controles asociados a todas las actividades de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud estén

² Departamento Administrativo de la Función Pública. (2020, julio). *Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas (Versión 4)*. Dirección de Gestión y Desempeño Institucional. Recuperado de https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2ljUBdeu/view_file/37060226

³ Departamento Administrativo de la Función Pública. (2023, septiembre). *Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces (Versión 3)*. Dirección de Gestión y Desempeño Institucional. Recuperado de https://www1.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2ljUBdeu/view_file/35026379

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

diseñados adecuadamente y sean eficaces en la mitigación de los riesgos asociados a la operación y se mejoren de manera permanente. Es así como, desde estos roles, aunado al rol de liderazgo estratégico se aporta un análisis y perspectivas sobre las causas de las deficiencias y/o situaciones identificadas en la auditoría, para recomendar a los líderes de los respectivos procesos adoptar las medidas correctivas necesarias, y a la vez que establezca acciones preventivas para evitar que tales eventos no se vuelvan a presentar en el futuro.

5. RIESGOS ASOCIADOS A LA UNIDAD AUDITABLE

En concordancia con los lineamientos normativos y procedimentales previamente expuestos, y considerando que, conforme al rol de evaluación de la gestión del riesgo corresponde a esta Oficina de Control Interno garantizar un aseguramiento independiente y objetivo a la Alta Dirección (línea estratégica) respecto del diseño y la efectividad de las actividades de administración del riesgo en la entidad para contribuir a que los riesgos críticos o estratégicos, incluidos aquellos de carácter fiscal, de integridad pública y de seguridad de la información, se encuentren claramente definidos y gestionados de manera adecuada mediante controles diseñados con rigor técnico y operativamente eficaces.

En este sentido, la Oficina de Control Interno, a través del presente ejercicio de seguimiento, proporciona aseguramiento sobre los riesgos identificados por los responsables de las unidades auditables y/o por el equipo auditor, fortaleciendo la confianza institucional y la toma de decisiones informadas.

Riesgo(s) identificado(s) por la unidad auditable

Seguridad de la información

Posibilidad de afectación económica y reputacional por multas o sanciones de organismos de control y quejas de los grupos de valor, debido a errores o fallas en la aplicación de las reglas de validación establecidas para el procesamiento de la información de afiliados al sistema de salud en la BDUA.

Riesgo(s) identificado(s) por la Oficina de Control Interno en la evaluación preliminar de riesgos y controles.

Fiscales

Posibilidad de efecto dañoso sobre el recurso público del SG-SSS por la ausencia de recaudo y/o menores valores recaudados a causa de errores u omisiones en la identificación y conciliación de autoliquidaciones a través de PILA y logs financieros.

Seguridad de la información

Posibilidad de pérdida de integridad y/o confidencialidad sobre las planillas PILA y/o logs financieros a causa del acceso no autorizado por parte de terceros al sistema COM 4023

6. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

HALLAZGO N°1: Debilidades en la trazabilidad y completitud de las notificaciones a operadores en el proceso de Conciliación PILA – Financiero

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO O SITUACIÓN ENCONTRADA Y CRITERIO(S):

El procedimiento de Conciliación Pila Financiero código VALR-PR15 V4, establece en su actividad 1 lo siguiente:

Actividad 1: "Ejecutar y disponer el archivo BDUA actualizado semanalmente a los operadores de información PILA"

Descripción de la Actividad: "Semanalmente, antes del primer día hábil de la semana, el GO de la SLA, da inicio al proceso BDUA operadores, desde la Intranet, ingresando con el usuario y la clave asignada, al menu COMPENSACIÓN 4023\COMPENSACIÓN 4023\PROCESOS COMPENSACIÓN 4023 \Procesos Régimen Contributivo, empezando con la habilitación del proceso "Archivo operadores PILA", continuando con la selección del proceso a ejecutar en el "listado de procesos" de la pestaña "Ejecutar Procesos" selecciona el proceso "Archivo operadores PILA", para proseguir con el "Tipo de Actividad" "Ejecutar proceso". En este punto el sistema COM 4023 la generación del archivo BDUA operadores.

Una vez termina el proceso realiza la publicación del archivo BDUA operadores en el SFTP de cada operador de información. En caso de presentarse algún inconveniente su ejecución, se debe reportar a la DGTIC.

Registro: Correo electrónico automático informando la publicación Archivo BDUA publicado en el SFTP"

No obstante lo anterior, respecto de veintiocho (28) operadores de información y operadores financieros, esta Oficina de Control Interno seleccionó una muestra representativa de semanas correspondientes a las vigencias 2024 y 2025, con el fin de verificar el cumplimiento de la Actividad 1 del procedimiento VALR-PR-15 V4, relacionada con la publicación y notificación del archivo BDUA Operadores.

Tabla 1- Muestra Analizada Semanas vigencia 2024

AÑO	SEMANA	Periodo	
		Inicio	Fin
2024	S32	5-ago-2024	9-ago-2024
	S33	12-ago-2024	16-ago-2024
	S39	23-sept-2024	27-sept-2024
	S36	2-sept-2024	6-sept-2024
	S40	30-sept-2024	4-oct-2024
	S41	7-oct-2024	11-oct-2024
	S44	28-oct-2024	1-nov-2024
	S43	21-oct-2024	25-oct-2024
	S47	18-nov-2024	22-nov-2024
	S50	9-dic-2024	13-dic-2024

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

HALLAZGO N°1: Debilidades en la trazabilidad y completitud de las notificaciones a operadores en el proceso de Conciliación PILA – Financiero

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO O SITUACIÓN ENCONTRADA Y CRITERIO(S):

	S52	23-dic-2024	27-dic-2024
	S53	30-dic-2024	3-ene-2025

Tabla 1- Elaboración propia- Fuente: "Carpeta Correos Electrónicos publicación BDUA"

Tabla 2- Muestra Analizada Semanas vigencia 2025

AÑO	SEMANA	Periodo	
		Inicio	Fin
2025	S2	6-ene-2025	10-ene-2025
	S3	13-ene-2025	17-ene-2025
	S4	20-ene-2025	24-ene-2025
	S11	10-mar-2025	14-mar-2025
	S15	7-abr-2025	11-abr-2025
	S17	21-abr-2025	25-abr-2025
	S18	28-abr-2025	2-may-2025
	S19	5-may-2025	9-may-2025
	S24	9-jun-2025	13-jun-2025
	S26	23-jun-2025	27-jun-2025
	S28	7-jul-2025	11-jul-2025
	S31	28-jul-2025	1-ago-2025
	S29	14-jul-2025	18-jul-2025
	S30	21-jul-2025	25-jul-2025

Tabla 3- Elaboración propia- Fuente: "Carpeta Correos Electrónicos publicación BDUA"

Con el objetivo de determinar el cumplimiento del punto de control, esta Oficina de Control Interno mediante memorando N.° 20251100102723 del 29 de octubre de 2025 solicitó a los funcionarios responsables del proceso el suministro de la siguiente información:

"De conformidad con el punto de control N.° 1 del procedimiento, allegar copia de los correos electrónicos generados entre el 31 de julio de 2024 y el 31 de julio de 2025, mediante los cuales se haya informado a los operadores de información PILA la publicación del archivo BDUA en el SFTP."

En respuesta, mediante memorando N.° 20253210106943 del 11 de noviembre de 2025 y a mesa de trabajo del 16 de diciembre se indicó que los correos electrónicos remitidos a los operadores se encontraban almacenados en una carpeta compartida denominada "Auditoría PILA Julio 2024-2025", subcarpeta "Numeral 1" y carpeta "Numeral1_muestra"; no obstante, a partir de la información suministrada se evidenció la omisión en el envío de correos electrónicos dirigidos a los operadores financieros y de información, mediante los cuales debía informarse la publicación del archivo BDUA

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código: CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión: 3
			Fecha: 20/05/2022

HALLAZGO N°1: Debilidades en la trazabilidad y completitud de las notificaciones a operadores en el proceso de Conciliación PILA – Financiero

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO O SITUACIÓN ENCONTRADA Y CRITERIO(S):

Operadores en el servidor SFTP, conforme a lo establecido en el procedimiento vigente. El detalle de las semanas y operadores sobre los cuales se omitió la remisión del correo electrónico dicha situación podrá ser consultada en el Anexo 1.

Adicionalmente, no se evidenció la remisión de comunicaciones formales a los operadores informando las causas del no procesamiento de los archivos, ni la gestión correspondiente de subsanación y posterior reprocesamiento, lo cual contraviene lo dispuesto en el procedimiento VALR-PR-15 V4 y debilita los controles operativos definidos para asegurar la integridad, oportunidad, trazabilidad y confiabilidad de la información.

En consecuencia, esta situación afecta la confiabilidad de los controles definidos en el procedimiento, limita la efectividad de los mecanismos de seguimiento y verificación, y genera una debilidad en el aseguramiento de la calidad, integridad y oportunidad de la información producida en el marco del proceso de Conciliación PILA – Financiero, lo que incrementa la exposición de la entidad a riesgos operativos, de información y de cumplimiento normativo.

CAUSA(S) PRINCIPAL(ES):	DESCRIPCIÓN DEL(LOS) IMPACTO(S):
Debilidades en la ejecución y seguimiento del control establecido en el procedimiento de Conciliación PILA – Financiero, relacionadas con la oportunidad y trazabilidad en el envío total de notificaciones a todos los operadores de información y financieros. Ausencia de mecanismos formales de control que evidenciarían que aseguren la completitud, integridad y disponibilidad de la información soporte del control, así como de indicadores que permitan monitorear su efectividad.	Afectación a la confiabilidad y efectividad del Sistema de Control Interno, al no garantizarse un control preventivo y verificable sobre la gestión de archivos y notificaciones del proceso. Incremento de la exposición a riesgos operativos, de información y de cumplimiento, con posibles repercusiones en la calidad de los insumos para la toma de decisiones institucionales. Debilidades de los mecanismos de seguimiento, aseguramiento y mejora continua del proceso de Conciliación PILA – Financiero, lo cual puede derivar en reprocesos, retrasos operativos y observaciones por parte de los organismos de control.
RECOMENDACIÓN(ES) DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

Definir y documentar de manera explícita en el procedimiento de Conciliación PILA – Financiero los pasos, responsables, plazos y medios oficiales para la notificación a los operadores de información y financieros, incluyendo los criterios mínimos de evidencia que permitan garantizar la trazabilidad, integridad y oportunidad de las comunicaciones.

Implementar un repositorio institucional único, estructurado y con control de accesos, para el almacenamiento de los correos electrónicos y soportes asociados a la publicación, notificación, subsanación y reprocesamiento de archivos, asegurando su correcta identificación, custodia y disponibilidad conforme a los lineamientos de gestión documental.

Establecer revisiones periódicas por parte del nivel directivo o de coordinación del proceso, orientadas a verificar la completitud y consistencia de las notificaciones enviadas, así como la gestión efectiva de las subsanaciones y reprocesamientos, dejando evidencia documentada de dicha supervisión.

RESPUESTA POR PARTE DEL AUDITADO

A través del radicado N° 20263210000313 del 06 de enero de 2026, el responsable de la Unidad Auditada del **"Procedimiento de Conciliación PILA –Financiero (VALR-PR-15 Versión 04, 11 de septiembre de 2024)."** Remitió a esta Oficina de Control Interno la respuesta relacionada al hallazgo 1, así:

"Frente a este hallazgo, es importante precisar que el archivo BDUA Operadores se publica únicamente para los Operadores de Información PILA, conforme lo establece el procedimiento VALR-PR15 en la actividad 1. Por lo cual encontrará para cada proceso 27 correos de notificación de la publicación, dado que al Ministerio de Salud y Protección Social no se le notifica por no ser un Operador de Información PILA. En la carpeta Hallazgo1_notificacionOI se adjuntan los 702 correos de notificación, correspondientes a 27 correos por cada semana solicitada en la muestra realizada.

Dicho lo anterior, se desvirtúa el hallazgo reportado."

ANÁLISIS RESPUESTA POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

En relación con la argumentación realizada por el proceso responsable, debe señalarse que conforme lo describe la actividad N.º 1 del numeral 7 del Procedimiento de Conciliación PILA –Financiero (VALR-PR-15 Versión 04, 11 de septiembre de 2024) "Semanalmente, antes del primer día hábil de la semana, el GO de la SLA, da inicio al proceso BDUA operadores, (...)

Una vez termina el proceso realiza la publicación del archivo BDUA operadores en el SFTP de cada operador de información. En caso de presentarse algún inconveniente su ejecución, se debe reportar a la DGTIC."

En este sentido, mediante memorando N.º 20253210106943 del 11 de noviembre de 2025, en atención a la información solicitada por esta Oficina de Control Interno para soportar la ejecución del punto de control No. 1 se informó que *"Los correos enviados a los operadores de información notificando la publicación del archivo BDUA Operadores del periodo de 01 de julio de 2024 al 31 de julio de 2025, se encuentran almacenados en la carpeta compartida denominada "Auditoría PILA Julio 2024-2025", dentro de la subcarpeta llamada "Numeral 1".*", y adicionalmente, se compartió la matriz denominada: *"Operadores 2"*, la cual, de conformidad con lo mencionado por los funcionarios

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

responsables de atender los requerimientos del equipo auditor durante pruebas de recorridos llevadas a cabo el 29 de octubre y 03 de noviembre de 2025, se precisó que con las siglas: "OI" se identifican a los diferentes operadores de información, dentro de los que se incluyen al Ministerio de Salud y Protección Social con el código 100.

Ahora bien, conviene señalar que dado que el Ministerio de Salud y Protección Social es la entidad cabeza del Sector Administrativo de Salud y Protección Social, la cual tiene como objetivos, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, promoción social en salud, así como, participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos laborales, y dirige, orienta, coordina, regula y evalúa el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Laborales, en lo de su competencia, y adicionalmente formula, establece y define los lineamientos relacionados con los sistemas de información de la protección social de conformidad con lo señalado en el Artículo 1.1.1.1. del Decreto 780 de 2016, el mismo Decreto a través del Parágrafo del Artículo 2.1.5.2.3. dispone lo siguiente:

*"(...) **Parágrafo.** Con el fin de que las entidades territoriales identifiquen las personas y sus núcleos familiares susceptibles de afiliación al Régimen Subsidiado a través del mecanismo de contribución solidaria, la ADRES dispondrá a estas, a las EPS y al Ministerio de Salud y Protección Social, la información resultante de los cruces de la información contenida en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA) y en el Sisbén, conforme a la metodología que para el efecto defina dicha entidad."*

Adicionalmente, con ocasión del cargue de evidencias remitidas debe señalarse que de conformidad con el principio de planeación aplicable a las funciones desarrolladas por esta Oficina de Control Interno, y en especial al cronograma para el desarrollo del presente trabajo de auditoría interna, el periodo de análisis y evaluación de la información ha sido superado, por tanto no resulta pertinente realizar análisis adicionales a los ya efectuados y comunicados previamente.

De esta manera, señalado lo anterior, la argumentación esgrimida no desvirtúan los hechos evidenciados en el análisis de información y se ratifica el hallazgo.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

HALLAZGO N°2: Inconsistencias en la radicación y gestión de archivos PILA y Logs Financieros frente a lo establecido en el procedimiento VALR-PR15 que afectan la trazabilidad y confiabilidad de la información del sistema COM 4023

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO O SITUACIÓN ENCONTRADA Y CRITERIO(S):

Las actividades N.º 5 y 9 del numeral 7 del procedimiento de Conciliación PILA Financiero (VALR-PR15 - Versión 4), establecen lo siguiente:

"Actividad: Ejecutar el PILA – Financiero de la mañana, para validación de estructura

Descripción de la Actividad: El GO de la SLA, cada vez que se requiera, da inicio al proceso de PILA Financiero de la mañana, desde la Intranet, ingresando con el usuario y la clave asignada, al menú COMPENSACIÓN 4023\COMPENSACIÓN 4023\PROCESOS COMPENSACIÓN 4023\Procesos Régimen Contributivo, empezando con la habilitación del proceso, continuando con la selección del proceso a ejecutar en el "listado de procesos" de la pestaña "Ejecutar Procesos", para proseguir con el "Tipo de Actividad" donde selecciona Iniciar Proceso desde FTP y por último hace click en el botón "Radicar Archivos". En este punto el sistema COM 4023 inicia la radicación de los archivos PILA.

Los GO de la SLA, una vez iniciada la ejecución del proceso PILA – Financiero de la mañana, deben realizar seguimiento a la radicación de los archivos, verificando en la grilla que aparece en la pantalla de la Intranet que estos correspondan a la totalidad de los archivos publicados por operadores de información y financieros en el SFTP. Cuando faltan archivos por radicar, se disponen en la ruta del servidor de producción /Inbox_Comp/CONVERT y desde la Intranet, selecciona nuevamente el proceso en "Listado de procesos" de la pestaña "Ejecutar Procesos", para proseguir con el "Tipo de Actividad" y selecciona Radicar Archivos.

Cuando identifica que la totalidad de archivos se encuentran radicados presiona el botón "Iniciar Proceso", dando inicio al procesamiento de la información presentada por los operadores de información. En este punto el GO de la SLA emite correo al Coordinador y al Subdirector(a) en el que informa que se dio inicio al PILA – Financiero.

A partir de este momento inicia el procesamiento de la información de los archivos PILA y archivos financieros.

Descripción del punto de control:

El sistema conciliación PILA Financiero COM 4023, valida que los archivos dispuestos por los operadores financieros y operadores de información cumplan con las estructuras establecidas, con el propósito de detectar errores que puedan afectar la información o el procesamiento de esta. La validación se hace mediante reglas de negocio establecidas, verificando la estructura de los archivos de acuerdo con el anexo técnico 4 de la Resolución 2388 de 2016 y a las especificaciones técnicas de ASOBANCARIA 2007, generando registros con el nombre del archivo y el estado de procesamiento en las tablas "radicados_externos", archivos_radicados" en la base de datos COM 4023.

¿Los operadores financieros y operadores de información dispusieron los archivos en las estructuras

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

HALLAZGO N°2: Inconsistencias en la radicación y gestión de archivos PILA y Logs Financieros frente a lo establecido en el procedimiento VALR-PR15 que afectan la trazabilidad y confiabilidad de la información del sistema COM 4023

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO O SITUACIÓN ENCONTRADA Y CRITERIO(S):

establecidas?

Si: El sistema registra el nombre de los archivos procesados en la base de datos COM_4023 y se visualizan en la intranet por la opción "Consultar Radicados" de la opción "Radicación y Ejecución de Procesos Régimen Contributivo" y continúa con la actividad No 6 (Ejecución del PILA – Financiero para validación de reglas de negocio).

No: En caso de identificar incumplimiento de requisitos en los archivos, correspondiente al cifrado, estructura y última versión de la MAVU, el sistema conciliación PILA Financiero COM 4023, no procesa los archivos y el GO de la SLA asignado informa en un correo electrónico al Operador correspondiente la causa de no procesamiento de archivo, para que se realicen las correcciones y remitan nuevamente el archivo a la mayor brevedad.

Reiniciar esta actividad.

Responsable: Gestores de Operaciones designados por la Coordinación
Sistema conciliación PILA Financiero COM 4023
Gestor de Operaciones de la DGTIC

Registro: Registro en Bitácora (COM 4023)

Archivos radicados en base de datos

Correo electrónico notificando inconsistencias en la ejecución del proceso.

Correo electrónico dirigido al Operador correspondiente informando la causa de no procesamiento del archivo.

Registros con el nombre del archivo y el estado en Base de datos COM_4023 en las tablas "radicados_externos" y "archivos_radicados" (Negrita y subrayado fuera de texto)

No obstante lo anterior, respecto de nueve (9) archivos reportados en el servidor SFTP por los operadores de información y los operadores financieros relacionados, equivalentes al 90% de la muestra seleccionada, se identificaron inconsistencias entre la cantidad de archivos registrados por los Gestores de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento en el formato "SEGUIMIENTO PROCESO PILA FINANCIERO – Archivos PILA (VALR-FR16)" y la cantidad de archivos efectivamente radicados, conforme a lo registrado en la tabla "archivos_radicados" de la base de datos COM 4023.

Adicionalmente, no se evidenció la remisión de los correos electrónicos a los operadores correspondientes informando las causas del no procesamiento de los archivos, ni la gestión de subsanación y posterior procesamiento de estos, en contravía de lo establecido en el procedimiento vigente. Esta situación se mantiene aun cuando, mediante memorando N.º 20251100102723 del 29

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

HALLAZGO N°2: Inconsistencias en la radicación y gestión de archivos PILA y Logs Financieros frente a lo establecido en el procedimiento VALR-PR15 que afectan la trazabilidad y confiabilidad de la información del sistema COM 4023

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO O SITUACIÓN ENCONTRADA Y CRITERIO(S):

de octubre de 2025, se solicitó a los funcionarios responsables del proceso el suministro de la siguiente información:

"3. Remitir copia del listado de las novedades en la información generadas con ocasión a la no disponibilidad de información reportada por el Operador. (PC4)."

Frente a dicho requerimiento, mediante memorando N.° 20253210106943 del 11 de noviembre de 2025, se informó lo siguiente:

"Respuesta

Los correos enviados a los operadores pila y financieros durante el periodo de 01 de julio de 2024 al 31 de julio de 2025 se encuentran almacenados en la carpeta compartida denominada "Auditoría PILA Julio 2024-2025", dentro de la subcarpeta llamada "Numeral 3"."

Sin embargo, la información remitida no permitió verificar de manera clara, completa y trazable la gestión efectiva de notificación a los operadores ni la subsanación y reprocesamiento de los archivos inconsistentes, lo cual limita la confiabilidad de los controles establecidos y debilita los mecanismos de seguimiento y aseguramiento de la información del proceso.

AÑO	FECHA PROCESO	FECHA RECAUDO	CANTIDAD ARCHIVOS		DIFERENCIA (ARCHIVOS RADICADOS - VALR-FR16 - GIRC-FR03)				Observaciones
			FORMA TO VALR-FR16 - GIRC-FR03	TABLA ARCHIVOS_RADICADOS					
					OI	OF	OI	OF	
2024	viernes, 13 de diciembre de 2024	jueves, 12 de diciembre de 2024	23	39	23	35	0	-4	
	jueves, 26 de septiembre de 2024	miércoles, 25 de septiembre de 2024	22	39	22	35	0	-4	

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

HALLAZGO N°2: Inconsistencias en la radicación y gestión de archivos PILA y Logs Financieros frente a lo establecido en el procedimiento VALR-PR15 que afectan la trazabilidad y confiabilidad de la información del sistema COM 4023

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO O SITUACIÓN ENCONTRADA Y CRITERIO(S):									
	viernes, 16 de agosto de 2024	jueves, 15 de agosto de 2024	23	39	23	35	0	-4	Se debe destacar que, con ocasión de la solicitud de información referenciada anteriormente, se evidenció la remisión de dos (2) correos electrónicos del 16 de agosto de 2024; no obstante, estos no son dirigidos ni tienen por objeto la subsanación de los archivos de información de los Logs Financieros faltantes.
	jueves, 15 de agosto de 2024	miércoles, 14 de agosto de 2024	70	117	70	105	0	-12	
	miércoles, 16 de octubre de 2024	martes, 15 de octubre de 2024	22	39	22	35	0	-4	
2025	viernes, 23 de mayo de 2025*	jueves, 22 de mayo de 2025	21	39	22	35	1	-4	
	viernes, 27 de junio de 2025*	jueves, 26 de junio de 2025	21	37	21	33	0	-4	
	miércoles, 9 de abril de 2025*	martes, 8 de abril de 2025	22	34	22	30	0	-4	
	miércoles, 29 de enero de 2025*	martes, 28 de enero de 2025	20	34	22	30	2	-4	

*Para estos días adicionalmente es importante señalar que si bien puede que el total de archivos relacionados en el formato VALR-FR16 - GIRC-FR03 y archivos radicados a través del Sistema COM 4023 coincida, la cantidad de archivos por operador de información no coincide; no obstante, dado el alto volumen de información el detalle por día no se relaciona en el presente informe por lo que este se presenta en el anexo 2.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

POSIBLE(S) CAUSA(S):	DESCRIPCIÓN DEL(LOS) IMPACTO(S):
- Deficiencias en la trazabilidad documental de las gestiones realizadas. - Limitada supervisión y seguimiento por parte de los niveles de coordinación - Ausencia de controles efectivos de conciliación entre registros operativos y tecnológicos - Deficiencia en lineamientos y controles institucionales que definan un repositorio oficial y centralizado para el almacenamiento de los correos electrónicos de seguimiento y monitoreo del proceso, lo que ha llevado a que dicha información se conserve únicamente en el correo institucional del operador, sin mecanismos formales de acceso, respaldo, custodia y trazabilidad por parte de la Subdirección de Liquidaciones y Garantías.	Las deficiencias en la identificación, validación y conciliación de autoliquidaciones a través del Sistema de Información de Prestaciones Laborales y Aportaciones (PILA) y de los registros financieros incrementan de manera directa el riesgo de menores valores recaudados o de no recaudo de aportes, afectando la integridad de los recursos públicos del Sistema de Gestión de Seguridad Social para el Sector Salud (SG-SSS). La ausencia de trazabilidad y de controles efectivos sobre los archivos radicados y procesados podrían ocasionar errores en la determinación de obligaciones, omisiones en el registro de ingresos y dificultades para ejercer acciones de cobro oportuno, generando un potencial efecto perjudicial sobre el patrimonio público y comprometiendo la sostenibilidad financiera del sistema. Las deficiencias detectadas en los controles del sistema COM 4023, incrementan la probabilidad de pérdida de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información contenida en las planillas PILA y en los registros financieros. Las inconsistencias en la información y los eventuales errores en el procesamiento de aportes pueden generar quejas, reclamaciones y pérdida de confianza por parte de los aportantes, operadores de información y demás grupos de interés, afectando la reputación institucional y la credibilidad de la entidad como administradora y garante del adecuado manejo de los recursos del SG-SSS. Dificultad para acceder de manera oportuna y completa a la información de seguimiento y monitoreo del proceso, lo que limita la trazabilidad de las actuaciones realizadas, debilita los controles de supervisión y verificación, incrementa el riesgo de pérdida o alteración de evidencias, y afecta la capacidad de la entidad

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

POSIBLE(S) CAUSA(S):	DESCRIPCIÓN DEL(LOS) IMPACTO(S):
	para demostrar la debida diligencia ante requerimientos de los organismos de control, con posibles implicaciones en la gestión fiscal, la seguridad de la información y la rendición de cuentas institucional.

RECOMENDACIÓN(ES) DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
Con el objetivo de fortalecer la aplicación del procedimiento VALR-PR15, es necesario que los Gestores de Operaciones estén al tanto de sus responsabilidades, especialmente del deber de verificar cada archivo que publican los operadores y que se aseguren de que esté efectivamente radicado en el COM 4023. Implementar un control de conciliación periódico y documentado para comparar la información del VALR-FR16 – GIRC-FR03 con lo que está en las tablas “archivos_radicados” y “radicados_externos” del COM 4023. Si allí se encuentra alguna diferencia, es fundamental que se establezca un mecanismo estandarizado para dejar constancia de su trámite para brindar una solución. Adicionalmente, es fundamental mejorar la gestión o manejo de las inconsistencias, por lo que cuando se notifique a los operadores sobre archivos que no se procesaron, los correos electrónicos deben incluir claramente el nombre del archivo, por qué fue rechazado, cuándo se les avisó y la evidencia de que ya se reproceso. Para ello se recomienda el diseño y gestión de una tabla de eventos que permita conocer históricamente estas inconsistencias y su gestión, así, todo estará correctamente documentado y fácil de verificar. La coordinación del proceso también debe supervisar regularmente cómo se está ejecutando el procedimiento, por lo que es clave que se incorporen puntos de control a cargo de este nivel jerárquico. Esto incluye revisar cómo se manejan los archivos inconsistentes y asegurarse de que haya suficiente evidencia para respaldar la radicación, notificación, corrección y reprocesamiento de la información. Por último, se recomienda trabajar con el área de tecnología para analizar la viabilidad respecto de la implementación de controles automáticos o reportes en el COM 4023. Esto nos ayudaría a comparar los archivos que esperamos con los que realmente se radicarón por operador, reduciendo el trabajo manual y aumentando la confiabilidad de la información.
RESPUESTA POR PARTE DEL AUDITADO

A través del radicado N.º 20263210000313, el responsable de la Unidad Auditada del “**Procedimiento de Conciliación PILA –Financiero (VALR-PR-15 Versión 04, 11 de septiembre de 2024).**” Remitió a esta Oficina de Control Interno la respuesta relacionada al hallazgo 2, así:

“Frente a este hallazgo, es importante precisar que el archivo BDUa Operadores se publica únicamente para los Operadores de Información PILA, conforme lo establece el procedimiento VALR-PR15 en la actividad 1. Por lo cual encontrará para cada proceso 27 correos de notificación de la publicación, dado que al Ministerio de Salud y Protección Social no se le notifica por no ser un

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

Operador de Información PILA. En la carpeta Hallazgo1_notificacionOI se adjuntan los 702 correos de notificación, correspondientes a 27 correos por cada semana solicitada en la muestra realizada.

Dicho lo anterior, se desvirtúa el hallazgo reportado.

Frente a este hallazgo, se indica que los archivos que no fueron procesados corresponden a aquellos que no contienen información, ya que pertenecen a EPS en proceso de liquidación o liquidadas. Por esta razón, dichas entidades no reciben recaudo y, en consecuencia, no son reportadas a los operadores financieros. Esta situación se indica en el mismo archivo, donde se señala que para esa administradora no se generó información.

Sobre este asunto, se aclara que los puntos de control no se circunscriben exclusivamente al conteo de los archivos presentados, radicados y procesados, sino que comprenden, además, el análisis sustantivo de la información presentada. Este análisis incluye, entre otros aspectos, la identificación de EPS liquidadas o en proceso de liquidación —actividad propia del sistema de información COM_4023, como se describió en el párrafo anterior—, así como la verificación de características específicas de la operación.

En este contexto, se considera pertinente resaltar que el ejercicio de evaluación del proceso PILA Financiero puede beneficiarse de una comprensión integral de las particularidades propias de la operación, así como del conocimiento técnico y la experiencia de los profesionales que intervienen en dicho proceso. Esta aproximación contribuye a una valoración más contextualizada de los controles implementados y favorece un análisis alineado con la naturaleza y complejidad de las actividades desarrolladas.

Por lo anterior, desvirtuado el hallazgo, en la carpeta Hallazgo2_ArchivosnoProcesados se publican los archivos no procesados correspondientes a las fechas de recaudo reportadas en este informe.”

ANÁLISIS RESPUESTA POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Posterior al análisis de la información remitida por la Subdirección de Liquidaciones y Garantías, así como de las aclaraciones suministradas frente a la observación formulada, la Oficina de Control Interno considera que los argumentos presentados resultan procedentes, en la medida en que permiten evidenciar la existencia de actividades operativas orientadas a la verificación, notificación y gestión de archivos PILA y financieros, así como acciones de seguimiento a las inconsistencias identificadas en el proceso.

No obstante lo anterior, del ejercicio auditor se concluye que dichas actividades no se encuentran suficientemente formalizadas, estandarizadas ni soportadas en mecanismos institucionales que garanticen de manera integral la trazabilidad, custodia, disponibilidad y verificación de la información, ni aseguran un control efectivo y sistemático por parte de los niveles de coordinación del proceso.

En ese sentido, esta Oficina no ratifica el hallazgo, al considerar que no se configura una situación de incumplimiento normativo material o una afectación comprobada a los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud; sin embargo, sí mantiene la observación y estima necesario formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento de los controles de gestión, supervisión y trazabilidad del procedimiento VALR-PR-15 – Conciliación PILA – Financiero.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

Las recomendaciones formuladas por esta Oficina de Control Interno buscan prevenir la materialización de riesgos fiscales, de gestión y de integridad de la información, fortalecer la debida diligencia institucional y asegurar que las actividades del procedimiento se ejecuten bajo criterios de oportunidad, confiabilidad y evidencia verificable, conforme a los principios del Sistema de Control Interno.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

HALLAZGO N°3: Ausencia en la aplicación del formato de Seguimiento Proceso PILA Financiero Archivos PILA VALR-FR16

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO O SITUACIÓN ENCONTRADA Y CRITERIO(S):

La actividad N.º 4 del numeral 7 del procedimiento de Conciliación PILA Financiero (VALR-PR15 - Versión 4), establece lo siguiente:

"Actividad: Validar la disposición de los archivos presentados por los operadores de información y financieros

Descripción de la Actividad: Descripción del punto de control El GO de la SLA asignado según cronograma de responsables para la conciliación PILA Financiero, los días hábiles realiza la validación de la disposición de los archivos presentados por los operadores de información y operadores financieros, a través de la verificación manual de archivos publicados en el SFTP de cada uno de los operadores, dejando como evidencia la relación de la información en el formato "Seguimiento Pila Financiero – Archivos PILA y Archivos Financieros", con el propósito de prevenir el reporte de información incompleta o inoportuna.

Los operadores de información tienen hasta las 9:00 de la mañana del día hábil siguiente del recaudo para reportar la información de las planillas PILA de acuerdo con la Resolución 2388.

Los operadores financieros tienen hasta las 10:00 de la mañana del día hábil siguiente del recaudo para reportar la información de los Logs Financieros acorde "Asobancaria 2007".

¿Los archivos se encuentran dispuestos en el SFTP?

Si: Continúa con la actividad No 5 Ejecutar PILA – Financiero de la mañana, para validación de estructura.

No: En caso de no encontrar los archivos dispuestos en el SFTP por parte del Operador PILA y Financiero, el GO de la SLA asignado, envía un correo electrónico al Operador que no dispuso la información, con el fin de que sea publicada de manera inmediata.

De presentarse alguna novedad en la información, el GO de la SLA informa del incumplimiento en el proceso al Coordinador (a), Subdirector (a) o Director (a) para toma la decisión respecto a la continuidad del proceso.

Responsable: Gestores de Operaciones de la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento

Registro: Seguimiento Proceso PILA Financiero Archivos PILA VALR- FR16 Seguimiento Proceso PILA Financiero Archivos Financieros VALR-FR17 Correo electrónico (notificando a operadores de información y financiero)" (Negrita y subrayado fuera de texto)

No obstante, lo anterior, esta Oficina de Control Interno no obtuvo evidencia de la aplicación del formato de Seguimiento Proceso PILA Financiero Archivos PILA VALR-FR16 respecto de un día correspondiente al 10% de la muestra seleccionada conforme se relaciona a continuación.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

HALLAZGO N°3: Ausencia en la aplicación del formato de Seguimiento Proceso PILA Financiero Archivos PILA VALR-FR16

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO O SITUACIÓN ENCONTRADA Y CRITERIO(S):

AÑO	FECHA PROCESO	FECHA RECAUDO
2024	lunes, 25 de noviembre de 2024	viernes, 22 de noviembre de 2024

Al respecto se debe señalar que mediante memorando N.° 20251100102723 del 29 de octubre de 2025, se solicitó a los funcionarios responsables del proceso el suministro de la siguiente información:

"2. De conformidad con el punto de control No. 4 del procedimiento allegar copia de los archivos de "Seguimiento proceso PILA financiero archivos PILA VALRFR16", archivos de "Seguimiento proceso PILA financiero archivos PILA VALRFR17" generados con corte mensual, desde el 31-07-2024 hasta 31-07-2025."

Frente a dicho requerimiento, mediante memorando N.° 20253210106943 del 11 de noviembre de 2025, se informó lo siguiente:

"Respuesta

Los formatos de seguimiento proceso PILA financiero del periodo de 01 de julio de 2024 al 31 de julio de 2025 se encuentran almacenados en la carpeta compartida denominada "Auditoría PILA Julio 2024-2025", dentro de la subcarpeta llamada "Numeral 2"."

CAUSA(S) PRINCIPAL(ES):	DESCRIPCIÓN DEL(LOS) IMPACTO(S):
Diseño incompleto del control documental, dado que aun cuando el procedimiento define el formato como evidencia, el proceso no ha establecido de manera explícita un repositorio institucional único, obligatorio y controlado para el almacenamiento y custodia de los formatos aplicados por los diferentes Gestores de Operaciones,	La falta de evidencia completa y oportuna para la identificación, conciliación y seguimiento de planillas PILA y logs financieros podría afectar el recurso público del SGSSS. Además, existe el riesgo de que la información se vea comprometida en términos de integridad, confidencialidad y disponibilidad, ya que algunas evidencias se encuentran almacenadas en correos electrónicos sin controles de acceso formales ni respaldo institucional. Por último, la capacidad de respuesta ante organismos de control podría verse debilitada debido a la falta de evidencias completas, organizadas y verificables.
RECOMENDACIÓN(ES) DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	
Fundamentalmente se recomienda fortalecer el diseño del control a través de la actualización del procedimiento VALR-PR15 para que incluya explícitamente la obligación de almacenar los formatos	

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

VALR-FR16 y VALR-FR17 en un repositorio institucional centralizado, administrado por la Subdirección de Liquidaciones y Garantías.

RESPUESTA POR PARTE DEL AUDITADO

A través del radicado N.º 20263210000313 del 06 de enero de 2026, el responsable de la Unidad Auditada del **"Procedimiento de Conciliación PILA –Financiero (VALR-PR-15 Versión 04, 11 de septiembre de 2024)."** Remitió a esta Oficina de Control Interno la respuesta relacionada al hallazgo 3, así:

"Frente a este hallazgo, es importante precisar que en la carpeta Hallazgo3_FormatoPila se encuentra publicado el formato "Seguimiento proceso PILA financiero archivos PILA VALRFR16", así como los archivos de "Seguimiento proceso PILA financiero archivos PILA VALRFR17", correspondientes al recaudo del día elegido por el equipo auditor, esto es, 22 de noviembre de 2024. Adicionalmente, en la misma carpeta se dispuso el correo informando sobre los archivos a procesar en esa fecha.

En virtud de lo expuesto, en el mismo sentido de los puntos anteriores, el hallazgo es desvirtuado."

ANÁLISIS RESPUESTA POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Una vez efectuada revisión de la información adicional remitida por la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento, la Oficina de Control Interno verificó que en la carpeta dispuesta para la atención del hallazgo se encuentra el formato **"Seguimiento Proceso PILA Financiero – Archivos PILA (VALR-FR16)"**, así como el formato **"Seguimiento Proceso PILA Financiero – Archivos Financieros (VALR-FR17)"**, correspondientes al recaudo del **22 de noviembre de 2024**, fecha incluida dentro de la muestra seleccionada por el equipo auditor, bajo criterios de auditoría.

De igual forma, se evidenció el correo electrónico mediante el cual se informó a los operadores de información y financieros sobre los archivos a procesar en dicha fecha, lo que permite acreditar la ejecución de la actividad de validación prevista en la **Actividad N.º 4 del numeral 7 del procedimiento VALR-PR-15 – Conciliación PILA Financiero (Versión 4)**.

En consecuencia, y con base a la evidencia aportada y verificada, esta Oficina considera desvirtuado el hallazgo y lo da por cerrado, al evidenciarse la aplicación del control previsto en la **Actividad N.º 4 del numeral 7 del procedimiento VALR-PR-15 – Conciliación PILA Financiero (Versión 4)**.

Sin perjuicio de lo anterior, y con el fin de fortalecer la interacción entre el proceso auditado y la Oficina de Control Interno, se recomienda que, en futuras solicitudes de información asociadas a ejercicios de auditoría, seguimiento o evaluación, la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento garantice que la información suministrada sea **entregada de manera oportuna, veraz, suficiente y clara**, incluyendo de forma expresa:

- La identificación precisa de los archivos, formatos y períodos a los que corresponde la información remitida.
- La organización de los soportes conforme a la muestra o requerimiento específico formulado por la Oficina de Control Interno.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

- La inclusión de notas explicativas cuando resulte necesario para facilitar la comprensión, trazabilidad y verificación de la evidencia aportada.

Lo anterior, permite que el desarrollo de los ejercicios de auditoría, fortalezcan la eficiencia del Sistema de Control Interno y facilitar la evaluación objetiva del cumplimiento de los procedimientos institucionales.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

HALLAZGO N°4: Debilidades en la medición del desempeño del proceso de conciliación pila financiero por ausencia de indicadores de gestión en contravención de los lineamientos del MIPG.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO O SITUACIÓN ENCONTRADA Y CRITERIO(S):

El Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" establece lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.22.1.1 SISTEMA DE GESTIÓN. El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.

A partir de esta reglamentación, se consolidó la integración del Sistema de Desarrollo Administrativo y del Sistema de Gestión de la Calidad, y, de manera complementaria, se definieron los mecanismos de articulación con el Sistema de Control Interno, a través del Modelo Estándar de Control Interno - MECI.

Como resultado de este proceso de integración, se estructura el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, junto con las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, frente a las cuales el citado decreto dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.22.2.1. POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL. Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes:

1. Planeación Institucional.
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.
3. Talento humano.
4. Integridad.
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.
7. Servicio al ciudadano.
8. Participación ciudadana en la gestión pública.
9. Racionalización de trámites.
10. Gestión documental.
11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea.
12. Seguridad Digital.
13. Defensa jurídica.
14. Gestión del conocimiento y la innovación.
15. Control interno.
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.
17. Mejora Normativa

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

HALLAZGO N°4: Debilidades en la medición del desempeño del proceso de conciliación pila financiero por ausencia de indicadores de gestión en contravención de los lineamientos del MIPG.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO O SITUACIÓN ENCONTRADA Y CRITERIO(S):

18. Gestión de la Información Estadística

19. Compras y Contratación Pública (Subrayado fuera de texto)

Parágrafo. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

De conformidad con las disposiciones anteriormente expuestas, las entidades públicas deben adoptar e implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en coherencia con los lineamientos específicos de cada una de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional que lo integran.

En este sentido, para la formulación de indicadores de gestión, las entidades deben remitirse al Manual Operativo del MIPG, particularmente a la Política de Planeación Institucional, en la cual se establece la estructura metodológica que orienta el desarrollo de un ejercicio adecuado, articulado y consistente de Direccionamiento Estratégico y Planeación Institucional, conforme a los principios de eficacia, eficiencia, economía y enfoque a resultados.

1. Reflexionar y tener claro los siguientes aspectos
2. ¿Cuál es el propósito fundamental (misión, razón de ser u objeto social) para el cual fue creada la entidad?
3. ¿Para quién y para qué lo debe hacer?
4. ¿Cuáles son las prioridades identificadas por la entidad y señaladas en los planes de desarrollo nacionales y territoriales?
5. Adelantar un diagnóstico de capacidades y entornos
6. Formular los planes
7. **Formular los indicadores**
8. Formular los lineamientos para administración del riesgo
9. Formular el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

En este marco, la dimensión de Direccionamiento Estratégico establece que las herramientas de seguimiento y evaluación deben ser diseñadas y lideradas por el equipo directivo de la entidad, en su calidad de responsables de orientar, conducir y evaluar la gestión institucional. En ejercicio de este rol, corresponde a la alta dirección definir y construir, entre otras herramientas, indicadores de desempeño que permitan a la entidad conocer de manera objetiva y oportuna el estado real de ejecución de las actividades, el nivel de cumplimiento de metas, objetivos y resultados, así como los impactos generados en la ciudadanía y los grupos de valor.

Para tal efecto, la política dispone lo siguiente:

- Tener claro los objetivos, planes, programas y proyectos para identificar los aspectos prioritarios a ser susceptibles de medición.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

HALLAZGO N°4: Debilidades en la medición del desempeño del proceso de conciliación pila financiero por ausencia de indicadores de gestión en contravención de los lineamientos del MIPG.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO O SITUACIÓN ENCONTRADA Y CRITERIO(S):

– Determinar puntos o factores críticos de éxito, es decir, aquellas acciones o actividades de cuyo desarrollo depende la consecución de los objetivos.

– Establecer qué se debe medir y qué información se quiere obtener de esa medición, para saber qué tipo de indicador se necesita. Establecer la frecuencia adecuada para la medición de los indicadores, para tomar decisiones en el momento justo.

– Definir los indicadores a utilizar y el método de construcción que más se adapte a la propia dinámica y cultura organizacional. De acuerdo con el manual “Planificación estratégica e indicadores de desempeño en el sector público” (CEPAL, 2011: 59) se pueden diferenciar varios tipos de indicadores de producto o resultados, de Insumos de proceso, procesos o actividades, o de desempeño de dichas actuaciones en las dimensiones de eficiencia, eficacia, calidad y economía:

Los indicadores de desempeño más utilizados son de a) eficiencia (relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados); b) eficacia (grado en el que se realizan las actividades planeadas y se logran los resultados planeados); c) efectividad (medida en que la gestión permite el logro de los resultados planeados con un manejo óptimo de los recursos; d) aquellos relacionados con la calidad en la prestación de los servicios.

Los indicadores para medir resultados más comunes son: a) de producto (muestra los bienes y servicios de manera cuantitativa producidos y provistos por la organización); b) de resultado (evidencian los cambios que se generan en los ciudadanos una vez recibidos los bienes o servicios) y c) de impacto (evidencian el cambio en las condiciones objetivas que se intervinieron, esto es, si en realidad se dio solución a los problemas o satisfacción a las necesidades, gracias a la gestión de la organización) (CEPAL, 2011).

No obstante, mediante memorando N.º 20253210106943 del 11 de noviembre de 2025, los funcionarios responsables de la unidad auditada, en respuesta al memorando N.º 20251100102723 del 29 de octubre de 2025, a través del cual se solicitó la información correspondiente al numeral 6: “Indicadores del Procedimiento de Conciliación PILA – Financiero (VALR-PR-15)”, informaron expresamente que el proceso de Conciliación PILA – Financiero no cuenta con indicadores de gestión definidos ni formalmente establecidos.

CAUSA(S) PRINCIPAL(ES):	DESCRIPCIÓN DEL(LOS) IMPACTO(S):
El control del proceso se basa principalmente en un enfoque reactivo. Esto se debe a que el seguimiento se realiza principalmente a través de revisiones puntuales, validaciones manuales o requerimientos externos, en lugar de contar con una estructura formal que permita la medición continua del desempeño.	Imposibilidad de medir oportunamente la eficacia del proceso en la identificación, conciliación y recaudo de recursos del SG-SSS. Dificultad para monitorear la calidad, oportunidad e integridad del procesamiento de la información contenida en planillas PILA y logs financieros.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

CAUSA(S) PRINCIPAL(ES):	DESCRIPCIÓN DEL(LOS) IMPACTO(S):
	Mayor exposición a errores no detectados y a fallas en los controles que protegen la confidencialidad y consistencia de la información.

RECOMENDACIÓN(ES) DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
Para el procedimiento VALR-PR-15, se recomienda definir y formalizar un conjunto de indicadores de gestión y desempeño que se alineen con la Política de Planeación Institucional del MIPG. Estos indicadores deben permitir medir la eficacia, eficiencia, oportunidad, calidad y resultados del proceso de Conciliación PILA Financiero. Es importante que estos indicadores estén bien conectados con los objetivos del proceso, los riesgos que hemos identificado y los planes institucionales, para que realmente sean herramientas útiles para tomar decisiones y mejorar continuamente. Para lograrlo es indispensable establecer una frecuencia de medición, designar responsables y definir fuentes de información claras, para que el equipo directivo del proceso pueda analizar los resultados de los indicadores de manera periódica. Finalmente, vamos a incorporar estos indicadores en los ejercicios de seguimiento, evaluación y reporte institucional, para que alimenten los informes de gestión, los comités directivos y el Sistema de Control Interno.

RESPUESTA POR PARTE DEL AUDITADO
A través del radicado N.º 20263210000313, el responsable de la Unidad Auditada del "Procedimiento de Conciliación PILA –Financiero (VALR-PR-15 Versión 04, 11 de septiembre de 2024)." Remitió a esta Oficina de Control Interno la respuesta relacionada al hallazgo 3, así: "Por último, frente al presente hallazgo, desde la Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento de la Dirección de Liquidaciones y Garantías se está adelantando la actualización de los procedimientos asociados a los procesos a su cargo; en desarrollo de esta actividad, los procedimientos i) VALR-PR15 Conciliación Pila Financiero, ii) VALR- PR16 Conciliación Pila BDUA y Preliquidación, y iii) VALR-PR17 Liquidación del Régimen Contributivo, cuyo objetivo final corresponde al reconocimiento de la Unidad de Pago por Capitación – UPC, el per cápita de promoción y prevención, y la provisión de incapacidades por enfermedad general, se encuentran surtiendo un proceso de actualización, con el propósito de consolidar los tres (3) procedimientos actuales en uno (1) solo. Así las cosas, esta Subdirección acepta la recomendación realizada en el presente hallazgo, comprometiéndose a validar la posibilidad de generar indicadores adicionales en el nuevo procedimiento.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

Frente a este hallazgo, es importante precisar que en la carpeta Hallazgo3_FormatoPila se encuentra publicado el formato "Seguimiento proceso PILA financiero archivos PILA VALRFR16", así como los archivos de "Seguimiento proceso PILA financiero archivos PILA VALRFR17", correspondientes al recaudo del día elegido por el equipo auditor, esto es, 22 de noviembre de 2024. Adicionalmente, en la misma carpeta se dispuso el correo informando sobre los archivos a procesar en esa fecha.

En virtud de lo expuesto, en el mismo sentido de los puntos anteriores, el hallazgo es desvirtuado."

ANÁLISIS RESPUESTA POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

La Subdirección de Liquidaciones del Aseguramiento aceptó el hallazgo formulado por la Oficina de Control Interno y manifestó su conformidad con las observaciones realizadas, reconociendo la necesidad de fortalecer los controles asociados a la aplicación del procedimiento VALR-PR-15 - Conciliación PILA Financiero.

En consecuencia, el proceso se comprometió a implementar las acciones de mejora correspondientes, orientadas a garantizar la adecuada ejecución de las actividades de seguimiento y validación, así como a fortalecer la trazabilidad, oportunidad y calidad de la información generada y suministrada, en concordancia con los principios del Sistema de Control Interno.

7. RECOMENDACIONES

1. Como la Subdirección de Liquidaciones y Garantías maneja todo a través del Sistema COM 4023, es fundamental que la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, junto con la Subdirección, diseñe, implemente y formalice un esquema completo de logs de auditoría en el sistema. Esto permitirá que la Oficina de Control Interno acceda a la información de forma independiente para cumplir con sus funciones, asegurando que se registren automáticamente, de manera completa e inalterable, todas las transacciones importantes del proceso de Conciliación PILA - Financiero. Esto incluye la radicación, validación, reprocesamiento, rechazos, notificaciones a operadores y accesos de usuarios.

Además, los logs deben identificar claramente al usuario, su rol, la fecha, la hora, la acción que realizó, el origen de la transacción y el resultado de la operación, garantizando la trazabilidad completa. Las áreas autorizadas, como la Oficina de Control Interno, la auditoría externa y los entes de control, deben poder consultar, filtrar y descargar los logs de forma autónoma, sin depender de terceros ni de desarrollos adicionales.

Es necesario que se implementen controles de seguridad de la información que protejan la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los registros. Esto incluye perfiles de acceso definidos, retención de datos de acuerdo con la normativa vigente y respaldo institucional.

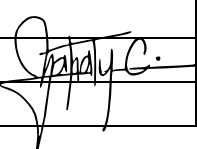
Esta recomendación está en línea con los principios y el desarrollo de la Ley 87 de 1993, los roles de evaluación, prevención y liderazgo estratégico de las Oficinas de Control Interno, y los

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

enfoques de la Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos. Al fortalecer el ambiente de control, se reduce la exposición a riesgos fiscales y de seguridad de la información.

- Por otro lado esta Oficina de Control Interno recomienda a la Dirección de Liquidaciones y Garantías, en articulación con el responsable del documento y el administrador del aplicativo de gestión documental Eureka, adelantar de manera inmediata la **verificación, actualización y depuración de la versión publicada del Procedimiento de Conciliación PILA – Financiero (VALR-PR-15)**, con el fin de garantizar que en todos los repositorios institucionales se encuentre disponible **únicamente la versión vigente (Versión 04, aprobada el 11 de septiembre de 2024)**.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el **28 de octubre de 2025** se evidenció la disponibilidad del procedimiento en **versión 3**, situación que genera un riesgo de uso de lineamientos obsoletos, posibles inconsistencias en la ejecución del proceso, afectaciones al control interno y al principio de confiabilidad de la información, en contravía de lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, particularmente en las dimensiones de Control Interno y Gestión del Conocimiento y la Innovación, así como de los lineamientos de la Guía para la Gestión Integral de Riesgos (v.7) en materia de prevención de riesgos operativos y de cumplimiento.

3. RESPONSABLES DE LA AUDITORÍA			
Nombre	Firma	Proceso	ROLES Y RESPONSABILIDADES (Auditor líder, Auditado, Auditor, Observador, Jefe OCI)
Deissy Nathaly Cárdenas Lemus		CEGE	Auditor

Fecha de revisión: 30/12/2025

Fecha de Aprobación: 31/12/2025

FLOREZ PARDO
 Cordialmente,
DEISY
CAROLINA
Firmado digitalmente por
 FLOREZ PARDO DEISY
 CAROLINA
 Fecha: 2026.01.30
 15:05:31 -05'00'

Deisy Carolina Flórez Pardo

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró Deissy Nathaly Cárdenas Lemus

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR12
	FORMATO	INFORME DE EVALUACIÓN	Versión:	3
			Fecha:	20/05/2022

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
01	20 de abril de 2018	Versión Inicial	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI
02	25 de noviembre de 2019	Estandarización Tipo, Tamaño Letra. Márgenes. Incorporación de responsables Se ajusto el nombre del formato	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI
03	20/05/2022	Se suprimen firmas mecánicas y se incluye firma digital	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI